

DENOMINACIÓN ⁽¹⁾	NÚM. ⁽²⁾	ADS. ⁽³⁾	ACC. ⁽⁴⁾	GRUPO ⁽⁵⁾	ÁREA ⁽⁶⁾	RFIDP ⁽⁷⁾	C. ESP ⁽⁸⁾	TOTAL
CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	1	L	PC	IV	CONDUCTOR	X-X-	6.353,64 €	22.924,44 €
ORDENANZA	3	L	PC,S	V	PER.SER.GLES.	X—	1.791,60 €	18.287,58 €

1. DENOMINACIÓN: Denominación de los puestos de trabajo.
2. NÚMERO (NÚM): Número de puestos con idéntica denominación y características.
3. ADSCRIPCIÓN (ADS.): Indica el régimen jurídico del puesto de trabajo. (F: Funcionario; L: Laboral; G: Eventual)
4. MODO DE ACCESO (MODO ACC.): Señala el sistema de provisión interna y, en su caso, selección, según lo previsto en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Según lo anterior podrán figurar las siguientes claves, referidas a dichos modos de acceso. (PLD: Provisión por libre designación; PC: Provisión por concurso de traslado; SO: Selección

- mediante oposición; S: Selección, según lo previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía; SNL: Modo de acceso, según los sistemas previstos en la normativa laboral; SCO: Modo de acceso, según lo previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía; SC: Selección por concurso, para puestos de Personal Funcionario.
5. GRUPO: Grupo o dos grupos consecutivos de los enumerados en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Administración Pública. Uno o dos grupos consecutivos de los cinco grupos previstos en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

6. ÁREA FUNCIONAL, CATEGORÍA PROFESIONAL, ÁREA RELACIONAL (ÁREA): Para los puestos de adscripción funcionario, Área funcional/relacional de entre los previstos en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero. Para los puestos de adscripción laboral, indicará, en su caso, la(s) categoría(s) profesional(es) a que corresponden las funciones del puesto.
7. RFID: Indica los factores que se valoran señalando una X bajo los que corresponde. (R= Especial Responsabilidad; F= Especial Dificultad Técnica; I= Incompatibilidad; D= Dedicación; P= Penosidad/Peligrosidad;
8. C.ESP: Indica la cuantía anual del Complemento Específico, en miles de euros.